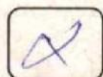


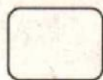
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO LÍCITO, LEGAL Y TRANSPARENTES	NOTIFICACIÓN POR CÉDULA	 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Versión 4	Código: R-0354	

En la ciudad de La Paz a Horas: Dieciocho Quince (18 : 15) del día veinte de marzo de dos mil diecinueve (20 /03/2019), me apersono al domicilio señalado ubicado en la Calle Guillermo Soto Nro. 332, Calle 3, Zona/Barrio: Achumani Bajo, a objeto de notificar al Sr.(a) Javier Eduardo Taborga Winners C.I. 2709257 LP, Representante legal de la empresa: GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., quien no fue encontrado(a), por lo que se procede a notificar mediante cedula, con el (la): RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00044-19 de fecha 20 de marzo de 2019, en cumplimiento al Parágrafo III y IV del artículo 33 de la Ley N° 2341.

Por lo que se procedió a:



Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Daniel Castillo con C. I. N° 48079271.P mayor de 14 años, en su calidad de Ejecutivo de Cuentas



Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el Sr(a) _____, persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Daniel Castillo
C.I.: 48079271.P

FIRMA Y SELLO DE O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre: Edgardo Zetateza Marin
PROFESIONAL IV-DPTO. JURÍDICO
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

TESTIGO DE ACTUACION

Nombre : _____
C.I. : _____

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/44/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00044-19

R-0012

La Paz, 20 de marzo de 2019

VISTOS:

Mediante nota C-GO0031/2019 presentada en fecha 13 de marzo de 2019, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por el señor Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio N° 0074/2015 de 12 de enero de 2015, Testimonio N° 0061/2015 de 9 de enero de 2015, de Constitución de Sociedad, Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 322487 y Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, solicita autorización para realizar la promoción empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/293/2019 de 18 de marzo de 2019 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/199/2019 de fecha 20 de marzo de 2019; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".*

Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081

Regional La Paz - Piso 3

Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 02 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suárez, en el cargo de Directora Regional La Paz, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificada por la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012 - Ley de Presupuesto General del Estado, dispone que: (...) *"Las promociones empresariales son aquellas actividades destinadas a obtener un incremento en las ventas de bienes y servicios, captar clientes, mantener o incentivar a los ya existentes, a cambio de premios en dinero, bienes o servicios, otorgados mediante sorteo, azar o cualquier otro medio de acceso al premio, siempre que el mismo no implique un pago por derecho de participación. Asimismo se incorpora el siguiente párrafo conforme al párrafo I del Art. 3 de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015 "El periodo de duración de la promoción empresarial, será establecido reglamentariamente (...)"*.

Que, el Artículo 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 modificado por el párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, concordante con lo dispuesto por los Artículos 8 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, establece la solicitud y autorización para la aprobación del proyecto de desarrollo de promoción empresarial y la otorgación de la autorización para el desarrollo de promociones empresariales a favor de personas naturales y jurídicas colectivas.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota C-GO0031/2019 presentada en fecha 13 de marzo de 2019, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, acompañando a este efecto los siguientes archivos: **1)** Cedula de Identidad N° 2709257 L.P., a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 322487, **4)** Testimonio N° 0061/2015 de 9 de enero de 2015, de Constitución de Sociedad **5)** Testimonio de Poder N° 0074/2015 de 12 de enero de 2015, a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador, suscrito en fecha 13 de marzo de 2019, entre las empresas GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD., y SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de fecha 13 de marzo de 2019, **8)** Proyecto de promoción empresarial, **9)** Factura N° 006575 de fecha 13 de marzo de 2019, **10)** Factura N° 006576 de fecha 13 de marzo de 2019 y **11)** Factura N° 006579 de fecha 13 de marzo de 2019; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/293/2019 de 18 de marzo de 2019, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la solicitud presentada por la empresa **GO ON**

IONet
SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos para la realización de la promoción empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/199/2019 de 20 de marzo de 2019, de igual manera concluye que la solicitud de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para la realización de la promoción empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, conforme la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, enmarcándose como una promoción empresarial.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establecen que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por Artículo 13 Inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017.

POR TANTO,

La Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00326-16 de 02 de diciembre de 2016, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Promoción Empresarial y Autorizar a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a realizar la Promoción Empresarial denominada **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, según el detalle siguiente:

a) Nombre de la promoción empresarial

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo presentado, la promoción empresarial se denominará **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**.

b) Periodo de duración

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial presentado, la promoción denominada **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, tendrá un periodo de duración desde el **21 de marzo de 2019 al 27 de abril de 2019**, o hasta agotar stock (lo que suceda primero), con vigencia en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, El Alto, Oruro, Tarija, Sucre y Potosí.

c) Modalidad de premiación

La promoción empresarial denominada **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, corresponde a la modalidad de **Cualquier otro medio de acceso al premio.**

Descripción de la Promoción Empresarial:

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
SC-CER564556



Los participantes de esta promoción son todas las personas que como Clientes Finales (en adelante Participante) adquieran productos Samsung con sello de Garantía Oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung Plus), con productos que compren en cualquier tienda del mercado desde el **21 de marzo hasta el 27 de abril 2019 o hasta agotar stock**.

Participan de ésta promoción celulares Galaxy Samsung **S10 e, S10+ y S10** con sello de Garantía Oficial de SAMSUNG en Bolivia (holograma de seguridad Samsung Plus), registrados y autorizados.

- A continuación detallamos los modelos participantes en esta promoción.

PRODUCTO
Celulares Galaxy S10 e
Celulares Galaxy S10
Celulares Galaxy S10+

La promoción se desarrollará en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Tarija, Sucre y Potosí.

El registro de personas premiadas (participantes) se lo hará de manera digital a través de una Tablet en un sistema desarrollado exclusivamente para esta promoción.

Proceso de registro:

Para participar de esta promoción se deberán cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante, para acceder a la presente promoción, debe ser mayor de 18 años. Asimismo para acceder a los premios que se detalla más adelante, el participante debe presentar obligatoriamente:
 - Carnet de identidad boliviano vigente o carnet de extranjero con residencia Boliviana vigente, la caja del producto y el producto con Garantía Oficial SAMSUNG Bolivia, registrado y autorizado, con sello de garantía SAMSUNG (holograma de seguridad Samsung Plus).
 - Si el Participante presenta solo la caja sin el producto dentro, la promoción NO APLICA, si el Participante presenta solo el producto sin la caja, la promoción TAMPOCO APLICA. En caso que el Participante presente la caja y el producto sin el sello de Garantía Oficial SAMSUNG en Bolivia (holograma de seguridad Samsung Plus), la promoción NO APLICA. El Participante debe presentar el producto y la caja con sello de Garantía Oficial SAMSUNG en Bolivia (holograma de seguridad Samsung Plus).
 - En el caso de Celulares Samsung el responsable del punto de canje verificará el sticker de Garantía Oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung Plus).
 - El responsable del punto de canje verificará el sticker de Garantía Oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung Plus), cortara el TAG de la caja del producto participante como medida de seguridad para que el producto no vuelva a participar de la promoción.

Foto referencial del TAG:

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
SC-CER564556





2. Una vez verificado los datos, el encargado del punto de canje registrará en la Tablet todos los datos del cliente y del producto en el sistema que estará cargado en la misma Tablet, **DONDE SE REGISTRARAN LOS SIGUIENTES DATOS:**

- Nombres y apellidos del cliente
- Teléfono celular o fijo
- Modelo de celular participante
- Carnet de identidad
- Expedido en:

SAMSUNG

Galaxy S10

Formulario de Registro

*Nombres	*Apellidos
*Teléfono Celular o fijo	*Modelo de celular
*Carnet de identidad	*Expedido en

Al terminar el registro, el sistema automáticamente pasará a una pantalla donde aparecerá una ruleta la cual el cliente la hará girar deslizando la imagen de la pantalla de derecha a izquierda, la ruleta dejara de girar automáticamente y caerá en uno de los premio en la pantalla de la Tablet, premio que se entregara ese mismo momento. Todos los participantes saldrán premiados, no existe ninguna casilla sin ganador. En caso de que algún premio se agotara, se saca de la ruleta en el sistema.

FOTOS REFERENCIALES

SAMSUNG

Galaxy S10

Galaxy S10

SAMSUNG

Desliza



800 10 7260
CALL CENTER

SAMSUNG Plus

Ganaste



Galaxy Buds

Dispositivos de audio inalámbricos



IONet
SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



Una vez que el encargado del punto haya hecho el registro del producto participante, el concursante ya haya hecho girar la ruleta y el premio aparezca en la pantalla de la Tablet el sistema generara los siguientes de manera automática la siguiente base de datos:

- Nombre y Apellido del cliente
- Cedula de identidad y extensión
- Teléfono
- Nombre comercial del producto
- Imei o número de serie del producto participante
- Premio entregado
- Lugar Fecha de premiación

3. "Modalidad de premiación: Los premios se asignarán aleatoriamente mediante una pantalla donde aparecerá una ruleta en la que el participante hará girar la ruleta deslizando el dedo sobre la ruleta en la pantalla de derecha a izquierda, la ruleta dejara de girar automáticamente y caerá en un premio, mismo que se le entregara de manera inmediata al participante.

CUADRO DE PREMIOS OFRECIDOS

PREMIOS
GEAR S4 1.3"
GEAR S4 1.2"
BUDS
LEVEL ACTIVE RUNNING EARPHONES
LEVEL U
DEX PAT WITH TA
DEX STATION
DEX CABLE
BATTERY PACK (5200mAH)A
BATTERY PACK (5200mAH)B
WIRELESS CHARGER CONVERTIBLE A
WIRELESS CHARGER CONVERTIBLE B

Tomando en cuenta que el registro de los productos al sistema para poder acceder a las pantallas de la ruleta se lo hace por medio de un programa a través de internet, existe la posibilidad que por corte de luz o caída del servicio de internet no se pueda realizar el registro esos momentos; si esto llegara a ocurrir, el registro se reiniciará inmediatamente se reanude el servicio.

Cada cliente podrá participar a lo largo de toda la campaña con un máximo de 5 productos.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK
SC-CER564556



d) Premios ofertados con indicación del Valor Comercial

Los premios ofertados por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, son detallados en el siguiente cuadro:

Cantidad	Descripción	Premio	Total (Bs)
350	GEAR S4 1.3"	2262,35	791821,80
350	GEAR S4 1.2"	2115,14	740300,40
400	BUDS	974,26	389704,32
539	LEVEL ACTIVE RUNNING EARPHONES	447,11	240992,51
36	LEVEL U	285,08	10253,94
125	DEX PAT WITH TA	475,09	59386,20
100	DEX STATION	617,56	61756,080
100	DEX CABLE	231,42	23142,00
560	BATTERY PACK (5200mAH)A	285,08	159645,70
140	BATTERY PACK (5200mAH)B	335,33	46946,59
40	WIRELESS CHARGER CONVERTIBLE A	414,05	16562,00
260	WIRELESS CHARGER CONVERTIBLE B	447,11	116248,60
Total en Bs			2.656.766,54
Impuesto al juego en Bolivianos (10% del Valor del Premio)			26.567,67

e) Lugar y fecha de entrega de premios

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial **"LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE"**, los participantes podrán recoger sus premios de acuerdo al siguiente cronograma:



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
SC-CER564556



CIUDADES	PUNTOS DE CANJE	FECHA DE ATENCIÓN
LA PAZ	Uyustus # 934 Tienda BENDEL San Antonio "Galería Paulinas"	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27
	Zona de Experiencia Samsung, Eloy Salmón, Calle Eloy Salmon, Galería Electroland Center #960 (al frente de la Galería Gran Poder) entre calles León de la Barra y Gallardo	MARZO: 21,22,23,25,26,27,28,29,30
		ABRIL: 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18,20,22,23,24,25,26,27
COCHABAMBA	Ayacucho, Galería Ágata #0378, Av. Ayacucho entre Santibáñez y Jordán Local #7	MARZO: 21,22,23,25,26,27,28,29,30
		ABRIL: 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18,20,22,23,24,25,26,27
	25 de Mayo, Calle 25 de Mayo entre Aroma y Brasil # 0844	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27
SANTA CRUZ	Shopping Quillacollo Calle Héroes del Chaco entre General Pando y Cochabamba, acera este local #13	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27
	Shopping Bolívar calle Bolívar entre c. 24 de septiembre y c. Beni	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27
EL ALTO	Grigota, Galería ELECTROHOME Sobre avenida Grigota Nro. 74	MARZO: 21,22,23,25,26,27,28,29,30
		ABRIL: 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18,20,22,23,24,25,26,27
POTOSI	Avenida Tihuanacu, Entre calles 1 y 2, #60, Zona 12 de octubre.	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27
ORURO	Next Level, Mercado Central	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27
TARJA	Next Level, Mercado Bolívar	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27
SUCRE	Calle Luis Campero Entre Panamericana y calle México N° 172, sector Mercado Campesino	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27
SUCRE	Calle Bolívar #916 esquina pasaje Boulevard	MARZO: 21,22,23,27,28,29,30
		ABRIL: 3,4,5,6,10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27

Los horarios de cada punto es el siguiente.

Los horarios de atención los días de canje de acuerdo a cronograma ya descrito anteriormente son 12:30 pm a 08:00 pm horas, sin embargo, dicho horario, estarán sujetos a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentren los puntos de canje, de cada ciudad.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "LLÉVATELO AHORA Y GANA AL INSTANTE", de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, tiene la modalidad de **Cualquier otro medio de acceso al premio**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el inciso c) del parágrafo I del artículo 20 de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00005-17 de 28 de

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
SC-CER564556



diciembre de 2017, debiendo aperturar un libro de registro notariado, de acuerdo a las características inherentes y propias de cada promoción empresarial, deberá contener: Lugar y fecha de entrega del premio, nombres y apellidos del ganador, número de cedula de identidad, premio entregado, números de teléfono y firma del ganador. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener una base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida que fue detallada precedentemente, exceptuando la firma del ganador. Documentación que deberá ser remitida en fotocopia legalizada a la AJ, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el primer párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Además, cuando la entrega de premios se realice en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el Número y fecha de la Resolución Administrativa de Autorización, nombre de la promoción empresarial, cantidad, descripción y el valor de los premios entregados en cada periodo mensual, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes, conforme establece el segundo párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme establece el Artículo 22 inciso b) del párrafo I, **los premios sin ganador** serán transferidos por el administrado a LONABOL en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el quinto párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, para su disposición en fines benéficos; en el caso de premios en servicios, estos serán transferidos en su valor equivalente en moneda nacional; en ambos casos el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ. y conforme señala el Artículo 24 párrafo I de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017 señala que el administrado comunicará con memorial o carta simple a la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ la transferencia de los premios caducados a Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad-LONABOL, acompañando una copia de recepción de esta, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes computables a partir de la recepción de LONABOL, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento emitido por la AJ.

La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios ofrecidos a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios prescritos o que no fueron entregados, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD - LONABOL.

CUARTO.- Remítase una copia al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en su publicidad por medios impresos y/o audiovisuales, de manera legible y clara el periodo de duración, logotipo de la AJ, y la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos". Además deberá informar el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y el lugar y fecha de entrega de premios o señalar donde se podrá acceder a esa información (página web, redes sociales, u otros).

Cuando la publicidad sea difundida por internet sea esta en imágenes o videos deberá incluirse el logo de la AJ como parte de la misma y establecer en la cabecera la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos" y el periodo de duración. Además deberá informar de manera legible y clara, el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y lugar y fecha de entrega de premios; de lo contrario deberá señalar en la cabecera el enlace o link donde se detalle esta información.

En todos los casos deberá utilizar los formatos de publicación y de difusión establecidos en la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17, debiéndose descargar los mismos de la página oficial de la entidad: www.aj.gob.bo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

DAVS
FSC
EFSa
cc. DRLP
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Diez (10)

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
SC-CER564556

